

Libertad de cion. Da lectura á una sentida carta de uno de los comisionados alema-
 cultos. nes dirigida al Sr. Vidaurri, diciéndole que sus compatriotas se niegan á
 El Sr. Mata, venir á un pais que no les permite adorar á Dios.

La dificultad, pues, para la colonizacion, consiste únicamente en la intolerancia. El colono acepta todos los riesgos, sabe que de los salvajes se defiende con su rifle, y lo mismo de los ladrones; pero no se resigna á vivir sin religion.

Contesta al Sr. Barragan que el ecsámen de cuál es la religion verdadera, no pertenece á un congreso, sino á un concilio, y que si su señoría quiere que se den tierras á los mexicanos, todo proyecto de colonizacion bien calculado se funda en la fusion de nacionales y extranjeros, y no en el aislamiento de los segundos. Hace observar que en este sentido está concebido el último decreto sobre las cuatro colonias en Veracruz, cuyo proyecto fué presentado al ministerio de fomento por su señoría.

Replica al Sr. Lopez que no es razon para no decretar la libertad de cultos, que el pais esté por constituir. Constituirlo es la mision del congreso, y si el motivo fuera suficiente, habria que negar todo derecho como el de la imprenta, el de la palabra, el de reunion, el de armarse, &c. Tampoco es esacto que si vienen los extranjeros perjudicarian á los mexicanos. Tal temor es un error económico y no muy conforme con la doctrina evangélica. Mucho ménos es esacto que la declaracion de la libertad de cultos, sea una concesion del legislador, y que dependa de este como depende el otorgamiento de la ciudadanía. El derecho de ciudadanía, está sometido á ciertas condiciones, mientras la libertad de adorar á Dios segun los impulsos del corazon no puede estar sujeta al dominio del legislador.

Concluye repitiendo que nadie se opone al principio, que para retardar su conquista se habla del fanatismo del pueblo, se ecsagera el malestar del pais, se dice no es tiempo, se aguarda el hecho consumado para no tener que vencer ningun inconveniente. La comision no piensa así, los que de tal manera proceden, no tienen fé en los destinos de la humanidad, ni en la civilizacion del pueblo. Les recuerda el hermoso pasage de la vida de Cristo calmando la tempestad, y les dice como el Salvador dijo á los apóstoles: hombres de poca fé, por qué temeis? [*Estrepitosos aplausos, y gritos de viva Mata! viva la libertad!*]

2 DE AGOSTO DE 1856.

No hubo sesion por falta de número.

Libertad
 cultos.
 El Sr. Prieto.

4 DE AGOSTO DE 1856.

El Sr. Ruiz pidió que constara en la acta, que si no habia habido sesion el sábado anterior, esto consistió en que muchos diputados no oyeron la cita del señor Presidente.

Se dió cuenta con varias representaciones en contra del artículo 15, y siguió el debate con bastante animacion.

El Sr. PRIETO comenzó por manifestar su sentimiento por no estar al lado de la comision que lleva la bandera de la reforma: las consideraciones en que ha entrado para ver lo útil que seria á Dios y á su patria, el asentar el art. 15 en el proyecto de constitucion: fijó estos tres puntos, por los cuales ha combatido el artículo; porque no está suficientemente declarado el principio; porque no se consigna el hecho de que la religion católica, apostólica, romana, es la del pais; y porque no se convierte en punto omiso en la constitucion, los cuales han venido á dar este punto; la proclamacion es una necesidad, el principio es una verdad, puesto que el triunfo está sostenido por todos los partidos: que la alarma que se cree ha suscitado por el principio de la tolerancia de cultos, no es cierta, y solo los intereses del clero, en las cábalas de sacristía que se quieren llamar en las aras del altar, son los que están en pugna: que le parecia que el Sr. Fuente habia colocado la cuestion en su verdadero punto de vista: que la cuestion es de conveniencia, y que para contrariarla es necesario analizar cómo se recibirá entre la clase mas ilustrada; para ésta es la conquista de un principio supremo, de una verdad incontestable; la clase media, á la que pertenecieron mis padres, está desgraciadamente llena de fanatismo y propensa á todas las preocupaciones; porque es la que está inmediatamente sujeta á las influencias del clero, y la última, la que verdaderamente no comprende de lo que se trata, así como no comprenderia si se le preguntara si estaba por el establecimiento del telégrafo, á cuya clase se le ha hecho comprender que nosotros somos enemigos de Dios, y que los representantes para desvanecerla, debemos hacerle entender que no es esto lo que se ataca, sino sus intereses, sus especulaciones: que la grande reforma que se debe emprender, es la del clero, de ese poder que está en frente del civil, que está conspirando constantemente en cuanto se le atacan sus intereses: que la comision debia contraerse solamente á la reduccion de los aranceles parroquiales, y de esta manera el pueblo se convenceria de que no se ataca la religion sino á los intereses, porque se le diria: tú que pagas diezmo no pagarás bautismo, entierro y matrimonio, y entón-

Libertad de cultos.
El Sr. Cendejas.
es el mas rudo de estos hombres diria: el gobierno es bueno; y aun cuando lanzaran sus excomuniones, no causaria alarma en él, porque conoceria que provenian del despecho de privarlos de las riquezas que con este título se han absorbido: que si se quiere que el clero sea humilde y no revolucion, debe sujetarse al poder civil, quien lo vigilará sobre su manejo, y de esta manera tendrá que satisfacer con su responsabilidad lo mismo que cualquiera funcionario público: que el extranjero no viene á nuestro pais por la falta de seguridad en los caminos: que el establecer las colonias en las fronteras, será decretar la desmembracion del territorio, y despues de muchas razones que espuso, concluyó diciendo, que para reasumir su discurso diria, que á tres puntos se ha contraido: primero, el triunfo absoluto de la idea; segundo, la declaracion de que la religion católica, apostólica, romana, es la del pais, y la facultad de intervenir el gobierno para reprimir los abusos del clero; y tercero, la facultad del mismo gobierno para que planteara la reforma, segun las circunstancias y los intereses de la sociedad: que se estableciera en los pueblos ó en el centro, para que el desarrollo de este principio triunfe sin resistencia; pero que si la comision le resuelve las dudas, que tiene de una manera satisfactoria, tendría mucho placer en votar el artículo.

El Sr. CENDEJAS: que por todos motivos debia callar en la presente discusion; pero mucho mas, porque segun reglamento, debia ceñirse á contestar al Sr. Prieto, quien habia hecho una invitacion á los señores de la comision, para desvanecer sus dudas: que es difícil su posicion, porque tal vez este señor no admitirá sus razones, así como tambien porque tampoco su señoría ha hecho objecion alguna contra el principio: que no venia á garantizar que la redaccion del artículo fuese buena; sino solamente á hacer constar su adhesion al principio, la conviccion que tenia y que ha de votar por él: que le permitirá al Sr. Prieto el ir combatiendo algunos puntos para venir á asentar su conclusion: que absolutamente se puede negar que la libertad del pensamiento es reconocida por todos: que todas las observaciones que se han hecho en contra, han sido en el sentido de la declamacion, y por lo mismo se reducen verdaderamente á un sofisma, lo cual está perfectamente calificado por un filósofo inglés: que las dos razones con que se combate el principio mas importante de la libertad de conciencia, se contraen á esto, la generalidad es mala, la conveniencia pública rechaza la opinion: que si el pueblo no tiene la ilustracion necesaria para admitir acaso la mas mínima de sus garantías, ¿cómo es que estamos trabajando por el principio de la democracia? Que cree que esta sociedad está inclinada por una especie de instinto á la libertad religiosa: que es de extrema necesidad que la religion quede completa-

mente separada del Estado: que ¿qué seria del pais, donde continuamente hay revueltas, si no se fijaba de una manera clara y terminante lo que consulta la comision? que hay libertad en el hombre para el ejercicio de sus cultos: que el punto omiso no acallaria la alarma que se ha levantado al traer el pensamiento al parlamento: que el espíritu de revolucion ha de existir siempre que los conspiradores tengan todos los elementos necesarios, no solo con el pretexto de religion, puesto que hay tantos intereses lastimados cuando se establece un nuevo orden de cosas: que no creia que la cuestion de libertad religiosa sea la razon de que llegue á subvertirse el orden establecido hasta hoy: que la libertad de cultos es uno de los medios mas á propósito para evadir que el sacerdote tenga que intervenir en los negocios civiles; y despues de varias razones que espuso, concluyó diciendo que las declamaciones del Sr. Prieto, le han servido como de escordio para su discurso; pero que no convenia en que la cuestion sea convertir como punto principal de atencion la recriminacion de que contraría el principio, y de que la comision no debia haber tocado el punto acerca de la tolerancia de cultos, así como que el pueblo no está apto para recibir esta declaracion. (*)

El Sr. ESCUDERO leyó el discurso siguiente:

“Desde que en las discusiones de la constitucion se ha comenzado á usar un lenguaje incisivo, para defenderla de las impugnaciones razonadas que se le hacen, me habia propuesto guardar un profundo silencio, no tanto para evitarme el dolor de las heridas á mi amor propio, cuanto por no servir de causa ocasional de que se falte al respeto al congreso y se menoscabe su decoro; pero hoy se trata de una materia tan grave, tan delicada, que si la viera con indiferencia y frialdad, jamas acallarían los remordimientos de mi corazon que me harian cargo de mi indolencia. Huyendo, pues, de este mal, que jamas me ha atormentado, vengo resignado á sufrir los baldones y rechifla con que se me regalará por impugnar una institucion, que para México no tiene mas fundamento que estar de moda.

Por una fatalidad llevo algunos dias de enfermo, lo cual no me da fuerza para hablar de memoria, sino que me precisa á leer al ménos, los principales pensamientos de mi mal forjado discurso: esto me servirá de que los señores cronistas que lo extracten, y los señores diputados que lo combatan, no pongan en mi boca proposiciones que ni he pensado proferrir. Bien que me traerá el daño de que algun periódico diga, con cierta

(*) Los extractos de los discursos de los Sres. Prieto y Cendejas, están redactados por los taquígrafos de la cámara.

Libertad de cultos.
El Sr. Escudero.

Libertad de cultos.
El Sr. Escudero.

maligancia, como otra vez, que "leyó un discurso que llevaba escrito," como para dar á entender que no es obra mia. No me importa, porque mi pobre reputacion literaria, está fijada ya, y cuantos me conocen saben de lo poco que soy capaz; pero que no gusto adoptar hijos ajenos, ni enganarme como el grajo con las hermosas plumas del pavo.

Entrando, pues, á considerar el artículo que se discute, lo analizaré con exactitud y buena fé: su primera parte dice: [lee] hasta aquí nadie duda que establece como una base de la constitucion del pais, como uno de los derechos del hombre, la tolerancia religiosa; pues cuando la ley no manda ni prohíbe, tolera; sin embargo la comision no quiere que se hable de este modo, sino que se diga libertad de conciencia, libertad de cultos, introduciendo entre esta y la tolerancia, una diferencia que nada tiene de real y positiva; pues si el resultado práctico del artículo ha de ser que todos los habitantes de la república tengan facultades de tributar culto á Dios de la manera que lo escijan las creencias de cada uno, si puede establecerse el ejercicio público de todos los cultos, lo mismo vale llamar á esta facultad tolerancia religiosa, que libertad de cultos: ambos modos de hablar esplican una misma idea, un mismo concepto; así es que los argumentos que se hagan contra uno, impugna al otro.

Por consecuencia, no se les responde bien diciendo: que el artículo no establece la tolerancia de cultos, sino el gran principio filosófico y cristiano de la libertad de conciencia.

Sigue el artículo diciendo: (pero habiendo sido &c.) ¿Con que ya no es la religion única de la república la católica, apostólica romana? ¿Con que ya el pueblo mexicano se dividió en diversas sectas? Si, dice un individuo de la comision, porque en México podemos dividir su poblacion, cuando ménos en tres grandes secciones, idólatras, católicos é indiferentes. Equivocacion crasa, paradoja inadmisible es esta, por no decir calumnia atroz, que se levanta al pueblo mexicano, eminentemente piadoso. Si algunos de nuestros desgraciados indígenas, usan algunas prácticas supersticiosas, hijas de su ignorancia, fomentada por la avaricia del clero y el abandono del gobierno, que solo se acuerda de esa clase para imponerle el duro servicio de las armas, no seamos tan severos que los calificamos de idólatras, revelando que ni siquiera conocemos la esencia de esta especie de infidelidad, en que no cabe parvedad de materia, á diferencia de la supersticion, que en muchos casos es solo un pecado venial, y en otros la ignorancia crasa y supina, la escusa de culpa, si no hay entre nosotros habitantes que resistan recibir la fé y doctrina de Jesucristo, y que estén dedicados al culto de alguno ó algunos ídolos: si no hay mas

que excesos de devocion, de piedad en la adoracion del verdadero Dios, cometidos por cristianos bautizados, no puede verse mas que faltas cuya culpabilidad solo puede juzgar Dios, ó cuando mucho sus ministros en el tribunal de la penitencia; pero de ninguna manera pueden servir de motivo para asegurar con tanto magisterio, que una gran parte de nuestra poblacion está formalmente entregada al paganismo y á la idolatría. Si esta imputacion se les hace á los indígenas porque tributan culto á los santos, manifestándose mas adictos á uno que á otro, y con muy particular predileccion á la Madre de Dios, téngase presente, que eso es caer en la herejía de Wiclef, de Juan Hus, de Lutero y de Calvino, que reputan por idólatra, por pagano, el culto á los santos. Ya que por miedo ú otras causas no se da un paso encaminado á civilizar esa infeliz raza; ya que no le alargamos una mano que la levante de la posicion humillante en que está hundida, compadezcámosla, señores, y no llevemos con ella la crueldad hasta el estremó de darle una calificacion, que ni los teólogos mas rígidos y austeros, ni el inhumano y bárbaro tribunal de la inquisicion se hubiera atrevido á fulminar.

En cuanto á la seccion de indiferentes, no negaré que hay unos pocos fátuos, que esperan conquistar la reputacion de ilustrados, aparentando el deísmo ó el ateísmo, ó que para otros fines, tales como acallar los penetrantes gritos de sus conciencias, no muy puras, adoptan esos absurdos sistemas; pero su perseverancia no es tan firme que resistan serenos y frios, como en la prosperidad, la proximidad de la muerte, ó una calamidad pública, que pueda herirlos. Léjos de eso, ellos son los primeros que corren á los templos á implorar la clemencia divina, y no usan de las preces que á cada uno le sugiere su capricho ó su espíritu privado, sino las que ha dispuesto la Iglesia católica. Algo mas, se arrojan á los piés de un ministro del santuario, confiesan sus culpas, y arrepentidos, piden y esperan la absolucion que los reconcilia con el Dios de que ántes no se ocupaban; por último, ordenan sus testamentos, hacen restituciones, no solo á los particulares, sino á la Iglesia, de lo que le debian de diezmos. Estos hechos, que hemos visto, que han pasado en nuestros dias, prueban hasta la evidencia que no existe en el pueblo mexicano esa grande seccion de indiferentes, con la conviccion firme de que nada hay cierto, nada es creible en materias religiosas, resultando por lo mismo falsa, falsísima la ofensiva particion de nuestra poblacion, en cuanto á las dos grandes secciones de indiferentes é idólatras, quedando únicamente la de católicos, que es la totalidad de la república. Infírese de aquí, que existiendo en ella la unidad religiosa, es un contraprinzipio, un delirio político, destruir-

Libertad de cultos.
El Sr. Escudero.

Libertad de cultos.
El Sr. Escudero.

la, cuya objecion no se ha contestado tampoco con decir que es impotente la ley para formar esa unidad religiosa, tan conveniente, no solo á las naciones, sino á toda la humanidad, pues lo único que se quiere es, que se conserve ese beneficio inapreciable que por un don singular de la Providencia, han dejado intacto nuestras diarias y destructoras revueltas.

La controversia sobre tolerancia religiosa, libertad de conciencia ó de cultos, se está viendo por los señores que sostienen el artículo, en abstracto, y con mucha generalidad; y así dicen que es un principio incontrovertible, que ha de establecerse por la ley, sin la ley, y á pesar de la ley; pero esto es llevar la discusion á terreno distinto de aquel en que lo colocan los señores que impugnan el artículo, á saber, concretándose á la libertad de cultos para el pueblo mexicano en su actual estado de ilustracion, profesando únicamente la religion católica y con sus hábitos arraigados, por mas de tres siglos: en estos términos, se perciben bien las invencibles dificultades que se oponen á un cambio tan grande, tan estremo, tan violento, y los inminentes peligros que se corren de perder á la nacion, y las pocas conquistas de libertad, de civilizacion y de progreso que con tantos afanes ha alcanzado por el deseo, loable sobremano, pero inconsiderado y ligero de aumentar esas conquistas y con ellas conducir á la patria al apogeo, al último y mas elevado punto de su grandeza y prosperidad. Ilusion es esta, engendrada por un ardiente patriotismo; mas ella se calma, se debilita tal vez hasta apagarse, cuando con frialdad tambien patriótica, se medita lo que es nuestro pueblo, las influencias que lo asedian y lo que puede recibir, y lo que probablemente debe resistir.

La aprobacion de este artículo, es el primer grito de atencion que se da á los reaccionarios, es el poderoso elemento que se les pone en sus manos para mover al pueblo y destruir al actual orden de cosas, sin dejarnos tal vez tiempo de concluir la constitucion. No es este, señores, un terror pánico, ni un fantasma forjado por una imaginacion medrosa; es sí, el resultado de un escàmen de las maquinaciones de esos hombres funestos, y de la sencillez de nuestras masas, que hoy mas que nunca se puede explotar y hacerse servir como otras veces al sostenimiento, á la defensa de abusos que las empobrecen, al mismo tiempo que las degradan; cuyos males no conocen sino cuando están hechos, sin mas medio que un arrepentimiento inútil, al ménos por lo pronto.

Si en el seno de la república, tuviéramos ya una cantidad numerosa de protestantes; si viniere otra en camino, y otras mas en pos de ellas, de manera que en dos ó tres meses formaran una muy considerable parte de nuestra poblacion, compacta y resuelta á defender la libertad de cultos que les habia dado la constitucion, contra cualquier atrevido que preten-

diera arrebatársela ó impedir su ejercicio, el artículo pasaria hasta sin discusion, porque habia llegado la necesidad de que la ley autorizara un hecho consumado, y que sin ella y á su pesar, seguiria establecido. En tal caso, aun el clero católico se someteria resignado, porque no aventuraria en una lucha de écsito dudoso, ventajas adquiridas y que no se le disputarán. Pero demos vuelta á la medalla para ver su reverso. Los protestantes ecsistentes en México, son muy pocos, no hay ni remota esperanza de que vengan otros que los puedan reforzar y aumentar; así es que pasará mucho tiempo, para que empiece á pensarse en levantar el primer templo protestante. Mientras tanto, el clero católico se dedicará á instruir al pueblo con predicaciones dogmáticas, de que los protestantes niegan la presencia real de Jesucristo en el sacramento de la Eucaristía, el de la penitencia, el culto de los santos, la ecsistencia del purgatorio, de que propalan y predicán estas y otras herejías, que forman su doctrina condenada por la Iglesia, que ha escomulgado á sus autores, y á los que la adopten: no omitirán advertir que los que comuniquen á tales herejes protegiéndolos, defendiéndolos ó auxiliándolos de cualquiera manera, incurren por el mismo hecho en una terrible escomunion reservada. Se esforzarán en hacer creer que el art. 15 de la constitucion es cismático, porque abre la puerta á una escision, á una separacion del cuerpo compacto y unido de la Iglesia, en doctrina, culto y gobierno, cuyo pecado gravísimo contra la virtud de la fé, hace dignos á sus autores de que la autoridad eclesiástica, prévias las solemnidades canónicas, los declare incurso en la escomunion que contra los cismáticos han impuesto varios cánones. Muchos, la mayoría de nuestros sacerdotes, se entregarán á estas predicaciones, por conservar su lujo anticristiano é insultante, su vida muella, ociosa y cómoda, por no ilustrarse, por mantener su influjo y dominacion, sus privilegios ominosos, por seguir sin novacion en su simoníaco y lucrativo comercio con los sacramentos, por eternizar los abusos, fuente de sus riquezas, que son un continuo amago á la sociedad y al orden público; pero como la doctrina es ortodoxa, surtirá sus efectos, aunque los motivos bastardos que determinaron á los predicadores los haga reos de un sacrificio horrible, de una inieua profanacion de la cátedra del Espíritu Santo, de que les tomará Dios estrecha cuenta. Otros verdaderos apóstoles evangélicos, por el bien de la unidad cristiana, por el de la paz, de la caridad, en cumplimiento de su sagrado ministerio, inculcarán al pueblo los mismos principios; y este, que no podrá distinguir entre las intenciones puras y tortuosas de unos y otros de sus pastores, á quienes siempre ha respetado como oráculos, como los fieles intérpretes y legítimos conductos de la palabra de Dios, aprenderá la leccion, conocerá muy claramente lo que son los

Libertad de cultos.
El Sr. Escudero.

Libertad de cultos. El Sr. Escudero. protestantes, à quienes confusamente, y como por sospechas vagas, reputaba enemigos de la religion católica, medirá la enorme gravedad de sus heregías; entónces el horror y el desprecio con que se les miraba àntes, se convertirá en un odio profundo é implacable. La autoridad temporal no podrá impedir estos resultados, ni los medios que se pusieron en juego para procurarlos, como que los predicadores lo han hecho con facultades, y tratando una materia sagrada y de su instituto.

Para los mismos fines los sacerdotes díscolos, formarán reuniones privadas de sus adictos y católicos sencillos. Finalmente, publicarán y entenderán la doctrina por la imprenta, sin temer siquiera una oposicion, porque ¿cuál podrán hacerse en un pueblo católico à los escritos que contienen los dogmas de la fé que profesa, y los preceptos de la disciplina eclesiástica vigente? Dispuesta, preparada así la opinion, se esperará un pretexto cualquiera para que vote una conflagracion general, tal vez sea la noticia falsa de que unos protestantes en tal ó cual punto de la república comenzarán à levantar su templo. Como la dictadura está tan desacreditada, tan detestada, no entrará en el programa de las revueltas. Acaso se invoque como bandera la constitucion de 1824, sin reforma alguna, para que los liberales sencillos ó ambiciosos, se rodeen de ella como lo hicieron del plan del Hospicio de Guadalajara, para arrepentirse, indignarse y espantarse del último término de esa revolucion, y del infame abuso que se hizo de su candorosa cooperacion, y de las doctrinas del Evangelio, de ese libro divino que en todas sus páginas enseña la paz, la fraternidad, el amor y la caridad. Porque tal término ha de ser, no lo dudeis señores, copiar en nuestra infortunada patria el horrible reinado del inmoral y fanático Felipe II de España, que à los que impugnamos el artículo, se nos hace el doloroso agravio de desear, cuando con esa impugnacion queremos cegar, mas bien dicho, impedir que se abra el camino por donde únicamente pueda venir esa teocracia necia y monstruosa; y cuando tenemos antecedentes seguros y hemos dado pruebas constantes de ser tan liberales, tan progresistas y tan demócratas como el que mas. La diferencia consistirá en los distintos modos que tenemos unos y otros de ver las cosas: el error estará tal vez del lado en que me he puesto; pero esto no es motivo para que se silbe; se desprecie y se rechace con la acrimonia y la diatriba.

Si el triunfo glorioso de la nacion y de la democracia sobre los reaccionarios de Puebla, entusiasmó à los autores y defensores de la libertad de cultos, hasta el punto de creer que llegó la época feliz de sancionarlo con el aplauso, ó al ménos con el sentimiento del pueblo, se equivocan; hagan

las debidas distinciones, y estoy seguro que variarán de conceptos. En aquella lucha, el pueblo suficientemente ilustrado, conoció que los rebeldes, cubiertos hipócritamente con la capa de religion de que se ha hecho tanto abuso, defendian en realidad sus privilegios ominosos, sus intereses individuales, contra un gobierno, contra leyes, que aboliendo los fueros, restablecian uno de los principios mas amados del hombre, la igualdad que está solamente sancionada por el derecho divino, y enseñada y predicada por el Hombre Dios, que no admite mas distinciones ni mas gerarquías entre los cristianos, que las que les dan sus virtudes propias. Mas en la lucha de hoy no puede el pueblo pensar ni obrar de la misma manera, pues la oposicion à la libertad de cultos, no puede presentárseles como un objeto de interes individual, sino como un punto dogmático de la mas grande importancia; porque en verdad, la libertad de conciencia está probada por el catolicismo, y da fé la proposicion contraria, à saber, fuera de la Iglesia católica no hay salvacion, como lo asienta espresamente Jesucristo diciendo: "que el que no sea regenerado por la agua y el Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de Dios;" y en otra parte: "el que creyere y fuere bautizado se salvará; mas el que no creyere se condenará."

Espongo esto, para manifestar las armas fuertes de que ha de usar nuestro clero para su nueva reaccion, si se aprueba el artículo que está à discusion, y tambien para demostrar la falsedad, de que este principio de libertad de cultos se encuentra sentado y predicado en el Evangelio. Sus preceptos de que nos amemos unos à otros, y el ejemplo dado por el Salvador cuando lo repelieron los de Samaria, no prueban lo que se pretende, sino únicamente, que los infelices no pueden ser convertidos por la fuerza, la coaccion, la violencia, las amenazas, las persecuciones y las penas, sino por la persuasion tranquila, y por las instrucciones pacíficas y caritativas. Muy mal hará el clero católico, si despreciando estos preceptos de caridad turba la paz de la república y le impide constituirse: muy mal harán los mexicanos que seducidos y engañados lo secunden. Pero ¿dónde está el poder eficaz que reprime à los unos? ¿Dónde la antorcha que ilumine à los otros?

El provecho grande que se espera de la libertad de cultos, la utilidad que produce, es el aumento de poblacion por la inmigracion estrangera. Permítaseme decir, que tal beneficio es mas ecsagerado que real. No está el catolicismo en Europa tan escaso, ni el protestantismo tan copioso que el mayor número de los emigrados, ó tal vez la totalidad, habria de permanecer à estas sectas; lo contrario parece que debia suceder, puesto que el número de católicos escede en mucho al de los protestantes; son

Libertad de cultos.
El Sr. Escudero.

mas pobres y están paralizados, al ménos en Irlanda; sin embargo, prefieren irse á los Estados-Unidos; luego no es la intolerancia la que los repele, sino la falta de órden, de estabilidad, de seguridad, que se ha asentado en la república, como si fuera su estado normal. Y á uno ú otro caso particular que se aduce como prueba de la necesidad de establecer la libertad de cultos, dié por única respuesta que es contrario á las reglas de una sana lógica, inferir una proposicion universal de una singular.

Sinpongo, sin embargo, que los protestantes escijan para venir aquí la tolerancia religiosa, es claro que la quieren ver establecida por la opinion pública, y no pueden atenerse á la que vean escrita en un artículo constitucional, que puede morir al nacer ó muy poco despues, porque nuestras leyes son todas muy efimeras y transitorias. Si esta constitucion se dá, será la quinta que tenga la república. ¿Y qué razon hay para que no caiga, como han caído las otras cuatro que la han precedido? ¿En qué podrá fundarse el que le asegure larga y feliz vida? Desengañémonos, señores; nuestras divisiones, nuestras miserias, nuestras frecuentes revueltas son las que cierran la puerta á la inmigracion estrangera; y como aun no damos señales seguras de arrepentimiento y de enmienda, no la conseguiremos, por mas que nuestra constitucion declare pomposamente como derechos del hombre, la libertad de conciencia. Mucho ménos conseguiremos esa inmigracion, si los estrangeros protestantes que tuvieran tentacion de venir, leyeran el discurso en que para defender el artículo que se discute, se asegura que los ocho millones de habitantes que tiene México están divididos en estas tres grandes secciones, *idólatras, católicos, é indiferentes*, con la notable circunstancia de que los primeros no bajan de cinco millones. ¿Qué nacion es esta, dirán, en que las dos terceras partes es de idólatras? ¿Qué fuerza, qué respetabilidad pueden tener en ella las leyes, el gobierno y todos los beneficios de la civilizacion? ¿Se quiere que nosotros los llevemos á ella á costa de mil riesgos, de mil sacrificios? En verdad que por no sufrir tanta amargura, bien merece la pena de dejar la fertilidad de su suelo, las riquezas de sus minas y la bondad de su clima; puesto que entre los bárbaros é indiferentes, poco ó ningun provecho podemos sacar de esos elementos, cuando nuestro único trabajo por muchos años, no debe tener mas objeto, que quitar tan fuertes obstáculos, convirtiendo y civilizando á los idólatras, y llamando al órden y á la fé á los indiferentes, ya que los católicos de aquel pais han sido impotentes por tanto tiempo para alcanzar estos fines. Tales son las observaciones que saltan con naturalidad y sin violencia, al leer la clasificacion de la actual poblacion de México, hecha por una de sus notabilidades, por una de sus ilustraciones.

Libertad de cultos.
El Sr. Escudero.

Por otra parte, se dice que un segundo beneficio nos traerá la inmigracion, que es oponer á nuestro clero competidores virtuosos que lo obliguen á ilustrarse y morigerarse; á propósito de esta competencia provechosa, se nos pondera el catolicismo de los Estados-Unidos comparándolo con el nuestro, y presentando aquel engalanado con todas las virtudes cristianas, y resplandeciente con la caridad.

Por Dios, señores, me parece vergonzoso buscar la reforma de nuestro clero en la competencia de otro clero heresiarca y protestante. ¿Somos tan limitados que no alcanzamos otros medios en el Evangelio ni en la filosofia? ¿Es tanta la impotencia de la nacion que no puede hacerse respetar de una minoría desordenada? Si así sucede, no hay que lisonjearnos de que la libertad de conciencia, que trata de escribirse en la constitucion, esté bien meditada, bien pensada, ni ménos que lleguemos á establecerla sólidamente, porque nunca podrá lo mas, el que no puede lo ménos. En cuanto á las mejores virtudes de los católicos americanos, comprendemos que allí, como aquí, en todo el mundo y en todos tiempos, los hombres son los mismos, finitos, miserables, revestidos de pasiones, y por eso, con permiso del señor autor de esta relacion y sin que juzgue que lo desmentimos, creemos que allá como acá, habrá malos, buenos y perfectos; á ménos que aquellos hayan obtenido de Dios el privilegio de haber sido confirmados en la gracia santificante, advirtiéndome muy de paso que ese juicio comparativo, á mas de la odiosidad que llevan consigo todos los de esa clase, tienen un cierto gustillo de estrangería, que no agrada mucho á los mexicanos. Los argumentos, pues, que se ponen para demostrar que la libertad de cultos mejora á los católicos, y principalmente al clero, prueban mucho, y por consiguiente nada prueban.

El artículo sigue diciendo, (*lee*) no es razon para proteger la religion católica, el que haya sido la de la república; pero esta es una nimiedad, que confirma el vicio de las leyes motivadas; lo que sí importa mucho es que esa proteccion destruye la libertad de cultos, y así el artículo alarma mucho para no decir nada, para dejar el mismo esclusivismo. Véamoslo.

Proteger vale tanto como amparar, defender, poner á cubierto: esto supuesto, al decir que el congreso general cuidará de proteger por leyes sabias y prudentes la religion católica, se entiende que ampara y pone á cubierto no solo las prácticas y misterios, sino tambien sus doctrinas; y como en ella se establece el esclusivismo y la intolerancia, segun llevo demostrado, debe ser amparada y puesta á cubierto por el congreso general.

Hay mas, la proteccion á un solo culto, cuando se permiten muchos, se resiente de injusticia, de desigualdad, que puede llegar á verificarse aun